

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNATA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA REGION VALLES POR SUS SIGLAS (JIMAV) REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL EL MTRO. CHRISTIAN BRIGIDO RIVERA IBARRA, EN LO SUCESIVO EL PROMITENTE VENDEDOR Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DE MERCADO, REPRESENTADA POR EL C. JOSE BLADIMIR ARREOLA ALVAREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR EL C. JORGE LUIS SOLANO ARMANETA, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS PROMITENTES COMPRADORES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

La **JIMAV**, a través de su representante, declara que:

- I. Es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI) que se encuentra debidamente constituido por las leyes mexicanas, según consta en el Convenio de Creación Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco número 34 Sección III de fecha 23 de mayo del 2017.
- II. Que su representante cuenta con facultades y personalidad suficiente para la celebración de este "CONTRATO" según consta en la cláusula Vigésima Cuarta fracción 2 del Convenio de Creación de la JIMAV.
- III. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes Número JIM170403AS4, lo que comprueba con copia de la Cédula de Identificación Fiscal que se acompaña al presente. Y manifiesta que está al corriente en el pago de los impuestos de los que es sujeto conforme a las leyes aplicables en México.
- IV. Su domicilio fiscal se encuentra ubicado en Av. Solidaridad No. 174, L10 y L11, Col. Los Fresnos, Tala, Jalisco, C.P. 45307.

El **H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DEL MERCADO**, a través de su representante, declara que:

- I. Es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables relativos, 73, 77, 79, 83 y 85 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, además la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, numeral 37 fracción VIII, 38 fracción II, 47 fracción II, 48 fracción IV, 52 fracción II, y demás relativos aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación.

- II. Que el C. José Bladimir Arreola Alabares presidente municipal, está facultado para suscribir convenios, de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco.
- III. Que tiene su domicilio ubicado en la calle Dr. González Madrid, número 11, colonia centro, CP. 46730, en el municipio de Huatulco de Mercado, Jalisco.
- IV. Que cuenta con los recursos económicos suficientes para cubrir las cantidades que se fijen por las partes en el presente instrumento

Las **PARTES** declaran que:

- I. Que se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan para contratar y obligarse.
- II. Que es su deceso suscribir el presente contrato de promesa de compraventa
- III. Que a la firma del presente instrumento jurídico no existe dolo, error o mala fe.

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO El "PROMITENTE VENDEDOR" promete vender a la "PROMITENTE COMPRADORA", quien a su vez promete adquirir el inmueble que se describe a continuación:

- Vehículo RAM 4000, marca STELLANTIS MEXICO SA DE CV, modelo 2019, clase CHASIS, 8 cilindros, placas JW53977

SEGUNDA. - VIGENCIA. El presente contrato será firmado en dos ejemplares el día 28 de noviembre de 2025.

TERCERA. - El precio será el que se establezca por dictamen pericial en evaluación de vehículos. La forma de pago será acordada por las partes.

CUARTA. - La "PROMITENTE VENDEDORA" manifiesta bajo protesta de decir verdad que el objeto materia de la presente operación, no tiene ningún gravamen o responsabilidad y a su vez se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, luz y agua correspondientes.

QUINTA. - La PROMITENTE VENDEDORA se obliga al saneamiento para el caso de evicción en los términos de ley. Esta garantía deberá constar en la escritura pública en que se protocolice la operación de compra-venta del INMUEBLE objeto del contrato prometido.

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Zapopan, Jalisco,



renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Entendidas las PARTES del contenido y alcance legal del presente contrato, manifiestan que en su otorgamiento no ha existido error, dolo, mala fe o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo y para su constancia lo ratifican y firman el día 28 de noviembre de 2025.

POR PARTE DE LA JIMAV



MELISSA LIZET ORTA QUEZADA
JURIDICO JIMAV

POR PARTE DEL
H. AYUNTAMIENTO DE
AHUALULCO DE MERCACO



JOSE BLADIMIR ARREOLA ALVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

JORGE LUIS SOLANO ARMANETA



TESORERO MUNICIPAL



CARTA RESPONSIVA

El suscrito **C. Jose Bladimir Arreola Alvarez**, por este conducto manifiesto que es mi responsabilidad la salvaguarda y custodia de la unidad marca STELLANTIS MEXICO SA DE CV modelo 2019, No. de serie **3C7WRAHT0KG660139**, , con la siguiente descripción, **RAM 4000 CLASE Y TIPO: CHASIS, CILINDROS: 8, PLACAS JW53977** del Estado de Jalisco y declaro estar conforme con la unidad, la cual recibo en perfectas condiciones de uso, y con todos los accesorios necesarios para su operación con seguridad, unidad que utilizare exclusivamente para el desempeño de las funciones establecidas que consisten en: traslado de lirio, así como también me responsabilizo a cuidarlo y mantenerlo en perfectas condiciones, presentándola a los servicios de mantenimiento programados.

En caso de robo, daño o siniestro del vehículo, quedo obligado a avisar a la compañía aseguradora, a la JIMAV, y levantar la respectiva denuncia ante el ministerio publico reportando el número de siniestro y acudir a todos los tramites derivados de los efectos legales correspondientes.

Así mismo me obligo a responsabilizarme física y legalmente del camión compactador cuyas características se describen en este documento, en tanto, no lo devuelva a la JUNTA INTERMUNCIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA REGION VALLES , por los daños y perjuicios ocasionados , y asumo las consecuencias jurídicas que en materia penal y civil se deriven del manejo indebido de dicho vehículo, en caso de hacer mal uso del mismo, así como cubrir el pago del deducible del seguro en caso de que me sea imputable por no acatar los lineamientos descritos en la política de uso y resguardo de vehículos establecida por la Empresa.

Reconozco también en el presente documento las facultades a la JUNTA INTERMUNCIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA REGION VALLES, representada por el MTRO. CHRISTIAN BRIGIDO RIVERA IBARRA para ejercer lo que a su derecho corresponda de acuerdo a lo establecido en las leyes federales y locales.

Asumo también el compromiso de operar la unidad aquí descrita con extrema precaución, no rebasar los límites de velocidad permitidos tanto en las ciudades como en cualquier carretera, y respetar los reglamentos de transito municipales, estatales y federales vigentes en cada localidad

Manifiesto que me encuentro facultado para operar la unidad en base a sus características y que se anexa copia a la presente copia de mi licencia de manejo.



Acepto que todos los días de la semana se hará revisión del vehículo asignado a mi cargo para asegurar la limpieza interna y externa de la misma, así como los niveles básicos para el funcionamiento del motor.

Por ultimo estoy de acuerdo en obligarme a cumplir con las siguientes políticas:

ENTREGA

MELISSA LIZET ORTA QUEZADA
JURIDICO JIMAV


RECIBIDO DE CONFORMIDAD

JOSE BLADIMIR ARREOLA ALVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

JORGE LUIS SOLANO ARMANETA

TESORERO MUNICIPAL

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR




FECHA DE NACIMIENTO: 06/16/1977
SEXO: H

DOMICILIO: [REDACTED]
CALLE: [REDACTED] # [REDACTED]
AHUALULCO DE SUZARTEGUI, JALISCO


CLAVE DE ELECTOR ARVA: 006144001
CURP: [REDACTED] ANO DE REGISTRO: 2004 02

ESTADO: JALISCO
LOCALIDAD: [REDACTED] EMISSION: 2017 VIGENCIA: 2017

INE



01 12 2 92 12 0



EDMUNDO [REDACTED] SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

77 [REDACTED] 92

ARREO [REDACTED] <JOSE<B [REDACTED]

